

SESION EXTRAORDINARIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2007.

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDESA: Doña Montserrat Rivas de la Torre

CONCEJALES:

D. Pablo de la Torre Siro

D. Ana M^a Alfaro Velardo

D. Vicente Rivas San José

D. Alberto Domínguez Martínez

No Asisten: Doña Ana Mercedes Nafría Ruiz, que ha excusado su asistencia y D. Adrian Blas del Moral.

En Fuentenovilla siendo las once horas del día 19 de Septiembre de dos mil siete, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores arriba expresados, miembros de la Corporación, citados en legal forma y con la antelación reglamentaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Montserrat Rivas de la Torre, la cual declara abierta la sesión entrándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

En primer lugar, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, cuya copia ha sido distribuida con la convocatoria.

D. Alberto Domínguez vota en contra a lo que la Sra. Presidenta le pregunta si tiene que hacer alguna observación, a lo que el aludido responde que no pero que vota en contra, por lo que el acta queda aprobada por cuatro votos a favor y uno en contra.

2º.- ESTUDIO Y APROBACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA XV DEL PLIEGO DE CONDICIONES APROBADO POR ESTE AYUNTAMIENTO, RELATIVO AL CONCURSO QUE RIGIO LA ENAJENACION DEL TERRENO PROPIEDAD DE STE AYUNTAMIENTO SITO EN LA C/ PUERCO N° 7, DESTINADO A LA CONSTRUCCION DE 12 VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL EN REGIMEN ESPECIAL.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a D. Pablo de la Torre para que exponga el tema puesto que la Presidenta ha delegado en él la tramitación del mismo.

D. Pablo de la Torre da a conocer a los presentes que en el año 2000, se enajenó un solar para la construcción de doce viviendas de Protección Oficial, y en dicha adjudicación se formalizó en tiempo y forma, un documento administrativo bajo el título “Pliego de Cláusulas administrativas que rige el concurso, mediante procedimiento abierto, para la enajenación de un terreno sito en Fuentenovilla, propiedad del Excmo. Ayuntamiento, con destino a la construcción de 12 Viviendas de Protección Oficial en Régimen especial”.

Ante el incumplimiento del Pliego de condiciones por parte del primer adjudicatario, este Ayuntamiento, según consta en el expediente, en el mes de Junio de 2003, autorizó a D. Alfonso Gamir en nombre y representación de la Mercantil Gestora de Inversiones de la Madera S.L a subrogarse al contrato firmado por el primero.

Como consecuencia de lo anterior, por este Ayuntamiento, se ha percibido que por parte del nuevo adjudicatario tampoco se ha cumplido lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas administrativas, antes mencionado ante lo que esta Entidad le ha requerido para el cumplimiento de las citadas cláusulas por múltiples vías, tal y como consta en el expediente administrativo de referencia.

Con fecha 22 de junio de 2005 y habiendo transcurrido con creces el plazo de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas, la citación sigue sin ser solventada por el adjudicatario, por lo que de conformidad con la cláusula antes descrita, este Ayuntamiento, acuerda por unanimidad, en pleno público, proceder a la reversión del terreno a favor del Excmo. Ayuntamiento de Fuentenovilla.

En dicho Pleno se autoriza a la Secretaria-Interventora, a la expedición de los certificados necesarios así como a las anotaciones preventivas mientras adquiera firmeza la resolución.

Después de varias reuniones con la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad de Pastrana, reunión mantenidas a partir del 12 de Febrero de 2007, se nos remitió un fax la presentación de diversa documentación, de la que sólo falta la consignación judicial del precio o parte del precio correspondiente al comprador como consta expresamente en el Registro de la Propiedad, inscripción 3 de la compra.

En vista de lo expuesto y de acuerdo a lo indicado en la cláusula XV del citado Pliego "... el cómputo se hará con el resultado que arrojen las mediciones practicadas mediante inspección de los Servicios Técnicos municipales cuyo resultado se recogerá en el acta correspondiente y servirá de base para la valoración que se practicará teniendo en cuenta los precios que figuren en el proyecto aprobado o autorizado por el Ayuntamiento, siendo en todo caso, la valoración aprobada por la Corporación municipal..."

La Tasación del Técnico municipal de CERO €, por lo que D. Pablo de la Torre propone al Pleno la consignación de SEISCIENTOS EUROS (600€), teniendo en cuenta la valoración del terreno enajenado.

Por la Sra. Alcaldesa pregunta a los Sres. Concejales si necesitan alguna aclaración sobre el tema, a lo que D. Alberto Domínguez manifiesta que quiere que conste en acta que hay dos concejales que tienen conflictos de intereses con el tema.

La Sra. Alcaldesa anuncia que se proceda a la votación, arrojando el siguiente resultado: CUATRO VOTOS A FAVOR y UNO EN CONTRA, de D. Alberto Domínguez, por lo que la propuesta queda aprobada por mayoría absoluta.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y veinte minutos, extendiéndose la presente acta que firma la Señora Alcaldesa conmigo la Secretaria de que certifico.